ARTÍCULOS



**Revista de Estilos de Aprendizaje / Journal of Learning Styles**

ISSN: 1988-8996 / ISSN: 2332-8533

**Perspectiva de género en el currículo oculto: catalizador de la visibilización femenina**

**Angel Carmelo Prince Torres**

Instituto Universitario Pedagógico "Monseñor Rafael Arias Blanco", Venezuela

[arbqto@gmail.com](mailto:arbqto@gmail.com)

ORCID: https://orcid.org/ 0000-0002-0059-7797

Recibido: 16 de abril de 2021 / Aceptado: 9 de octubre de 2021

**Resumen**

La participación de las mujeres en el desarrollo mundial a través de la historia, no ha sido reconocida de la forma más pertinente en la misma proporción que han tenido sus pares masculinos. A esto se refiere la invisibilización. Por ello, este trabajo se propuso como objetivo general comprender la importancia del currículo implícito u oculto con perspectiva de género, como catalizador para visibilizar a las mujeres desde el punto de vista educativo. Para ello, se construyó una investigación de carácter documental, desarrollada bajo un enfoque cualitativo y siguiendo el método hermenéutico fenomenológico para alcanzar los propósitos del texto a través del establecimiento de categorías que guiaran el producto elaborado. De esta manera, se estudiaron las nociones de currículo, currículo oculto, las normas jurídicas que propugnan la igualdad entre seres humanos y que deben constituir base para el currículo, y la utilidad que en materia educacional tiene la perspectiva de género para valorar a las mujeres. Se concluyó que con los planes implícitos puede promoverse el cambio en pro de reconocer a las féminas como conformantes esenciales de la sociedad.

**Palabras clave:** Género; currículo oculto; igualdad; mujeres; educación.

**[en] Gender perspective in the hidden curriculum: catalyst for the visibility of women**

**Abstract**

The participation of women in world development throughout history has not been recognized in the most relevant way in the same proportion as their male counterparts. This is what non-visibility refers to. Therefore, this work proposed as a general objective to understand the importance of the implicit or hidden curriculum with a gender perspective, as a catalyst to make women visible from the educational point of view. For this, a documentary research was built, developed under a qualitative approach and following the phenomenological hermeneutical method to achieve the purposes of the text, using categories to guide the construction of this product. In this way, the notions of the curriculum, the hidden curriculum, the legal rules that advocate equality between human beings, which should constitute the basis for the curriculum, and the usefulness that the gender perspective has in educational matters to value women were studied. It was concluded that the implicit plans can promote changes in favor of recognizing women as essential constituents of society.

**Keywords:** Gender; hidden curriculum; equality; women; education.

**Sumario:** 1. Introducción. 2. El currículo. 3. El currículo implícito u oculto. 4. La igualdad de la mujer en el campo educativo desde la perspectiva jurídica internacional. 5. Algunas notas sobre los estudios de género. 6. La perspectiva de género en el currículo oculto como catalizador para dar visibilidad las mujeres. 7. Metodología. 8. Resultados y discusión. 9. Conclusiones. Referencias.

**1. Introducción**

Las injusticias dentro de la humanidad tienen muchas caras, pero al referir al espectro de la discriminación como una de ellas, resalta el daño que históricamente han recibido determinados grupos por la invisibilización en su participación social, incluso en cuanto a la minimización de sus derechos. Entre dichos colectivos, el que se encuentra conformado por las mujeres representa ejemplo de la afirmación inicial, pues como indican Da Silva, García-Manso y Sousa (2019) “la historia siempre ha sido escrita por los hombres, con una finalidad clara que no es otra que la de continuar con la narrativa social del patriarcado, la misoginia y la inmanencia de la mujer como una otredad” (p. 173), por lo cual igualmente afirman que esto implica el no darle relevancia a las féminas, a menos que tuvieran participaciones excepcionales en ciertos hechos relevantes.

En vista de lo expresado en el párrafo anterior, en el siglo XXI se debate constantemente la importancia de dar cabida a las mujeres en los distintos ámbitos del quehacer humano, siendo que uno de los cuales ha considerado tal cuestión, es el referido a la educación. Por ello, desde la sede la Organización de Naciones Unidas (ONU, 2014), específicamente en cuanto a la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) se ha expresado que en función de una agenda de desarrollo sostenible, es fundamental que se logre la igualdad de género para para que los seres humanos y especialmente las féminas, tengan la oportunidad de participar del sistema educacional. Por ello debe aclararse que Godoy (2016) expone el concepto de igualdad de género indicando que consiste en lo siguiente:

Meta o un horizonte de expectativas a partir del cual hombres y mujeres deben ser tratados en justicia "de acuerdo a sus propias particularidades y necesidades, por lo tanto, la igualdad supone derechos, responsabilidades y oportunidades". Y esto implica, a la vez, el derecho al ejercicio pleno de la ciudadanía política, civil y social (pp. 120, 121).

Así, es fundamental tener claro lo que es la igualdad de género porque como sostienen Machado, Morales y Chávez (2018), por medio de esta acepción se podría conducir una sociedad desenvuelta dentro del marco del pacifismo, la prosperidad y el desarrollo sostenible. De allí radica la importancia de dar relevancia a la mujer, de manera que participe activamente en la construcción de un mundo más adecuado para la convivencia humana. Esta aseveración igualmente se concatena con el espíritu de la educación, pues si bien es cierto que como lo indica Tintaya (2016) el acto educativo implica un proceso de enseñanza y aprendizaje, también media en el desarrollo de la personalidad del ser humano, lo cual resulta clave para dar visibilidad de niñas, mujeres y adolescentes, de manera que forjen sobre sí mismas un carácter revestido por el respeto propio, el ensalzamiento de sus virtudes y el aprecio por su verdadero valor.

Debido a lo previamente indicado, se genera la necesidad de establecer el uso de estrategias, herramientas y espacios educativos que permitan empoderar a las mujeres para que sus acciones no se vean minimizadas con base en el machismo. Esto es, en el entendido que el empoderamiento se constituye como un proceso dentro del cual la mujer incrementa sus capacidades para la toma de decisiones, el cuidado de su integridad física y psicológica, y protección dentro de diferentes rubros, comprendiendo que históricamente ha estado subyugada por distintas formas de opresión, marginación y desventajas (Ruiz, Turnbull, y Cruz, 2016).

Uno de los mecanismos que tiene la educación para el logro de sus objetivos tanto académicos como morales, es la implementación del currículo, pues dentro de él puede comprenderse “un proceso de aprendizaje desde muchos niveles de complejidad, partiendo de las prácticas más sencillas de reconocimiento y cuestionamiento de diferentes fenómenos hasta las más complejas estructuras de aprendizaje que acompañan los procesos educativos hoy en día” (Olmedo-Plata, 2020, p. 144). En este sentido, es menester acotar que lo indicado se promueve porque la finalidad del currículo según Vila (2011), es el logro de objetivos que la escuela debe materializar, con el propósito de incorporar elementos para el desarrollo social y cultural, siento que esto se implementaría por medio de planes para su consecución.

En materia de género, el desarrollo curricular puede por lo tanto ser útil para fomentar el respeto a los grupos que de una u otra manera resulten vulnerables (en este caso, el colectivo femenino), ya que de acuerdo con Ruiz (2012), ellos son afectados por amenazas debidas a eventos físicos y antropogénicos que los hacen susceptibles al menoscabo de sus derechos. De dicha forma, como señalan Mampaso y Carrascal (2020) el currículo se alinearía con lo que actualmente se pretende con la educación: Que impacte la enseñanza con una visión globalizada que obedezca a los cambios de carácter cultural, tecnológico o social que se suscitan alrededor del mundo.

En este sentido, una de las diferentes variaciones sobre las cuales se concibe al currículo, es el llamado curriculum oculto entendido como un esquema dentro del cual pueden facilitarse los conocimientos para lograr los propósitos educativos, sin necesidad de que los aspectos a desarrollar sean explícitos (Rojas, 2012). Por lo expresado se determina entonces que el alcance de dicho currículo puede llegar a ser muy amplio, especialmente si se aplica para tratar tópicos transversales y de valores, dentro de los cuales se pueden desglosar los que sean útiles para el logro de la visibilización de la mujer.

Con base sobre todo lo aquí presentado, se generan entonces las siguientes interrogantes: ¿Cuál es la utilidad del currículo oculto dentro del entorno educativo?; ¿se encuentra la igualdad de género realmente sustentada en fundamentos jurídicos aplicables en materia de educación? y ¿cómo puede integrarse la perspectiva de género en el currículo oculto como una forma de colaborar con la visibilización de las mujeres?

Al tener en cuenta las preguntas antes elaboradas, se establece el propósito general de este trabajo: Comprender la importancia del currículo implícito u oculto con perspectiva de género, como catalizador para visibilizar a las mujeres. En cuanto a los propósitos específicos pautados para la presente investigación, se encuentran los siguientes: 1. Exponer las implicaciones del currículo implícito; 2. Explicar aspectos resaltantes sobre el contenido del principio de igualdad en educación con soporte jurídico y; 3. Analizar el impacto de la perspectiva de género para resaltar la visión de la mujer, con ayuda del currículo oculto.

**2. El Currículo**

En materia educativa, el currículo, de acuerdo con Osorio (2017) “se refiere básicamente a los objetivos prefijados, los cuales son los elementos constitutivos y suficientes del programa, de tal manera que todo el proceso educativo es sólo un medio para conseguirlos” (p. 143), con lo cual se refiere que conforme con las metas que se persiga constituir de manera social e individual (siendo que generalmente es el Estado el que las plantea cuando se aprueba algún plan educacional), se vendría a conformar la malla curricular como una forma de llegar a tales metas para propender al desarrollo comunitario. En este sentido, se entiende entonces que para llevar a cabo un currículo sólido, es necesario establecer propósitos bien definidos. Freire y otros (2018) expresan que el diseño curricular se constriñe a los siguientes elementos:

1. Se implementa con la finalidad de mejorar el rendimiento de los procesos educacionales.
2. Debería apuntar a la formación de sujetos integrales con capacidad reflexiva, crítica y para la elaboración de propuestas en torno a sus intereses y necesidades.
3. Conlleva dos aspectos específicos: a) el científico, que consiste en la construcción de programas y planificaciones de estudio y; b) el educativo, que se cohesiona con las competencias que se desea desarrollen los estudiantes con ayuda de la mediación docente.
4. Propuestas y modificaciones pedagógicas para el logro de educativo en los campos académico, sociocultural, moral y económico.
5. Adecuación de los programas o planes de acuerdo a los niveles y edades de los educandos.
6. Flexibilidad y capacidad de adaptación a las necesidades de los procesos del pensamiento.
7. Consideración de las características actitudinales de los docentes y del entorno dentro del cual se lleven a cabo las actividades.
8. Seguimiento de los logros alcanzados con la implementación del diseño curricular.
9. Planificación.

Resulta crucial conocer todas las implicancias anteriores, pues Como expresa Gimeno (2010), el currículo tiene un carácter inclusivo que lo convierte en una herramienta para discutir puntos de vista sobre las percepciones acerca de la realidad educacional. Del mismo modo, el autor considera que el diseño curricular condiciona las prácticas, aunque de una forma cíclica, ellas también inciden sobre el modelo respectivo. Este último aspecto también se concatena con el hecho de que las instituciones educativas promueven culturas.

En función de las grandes implicaciones que tiene el uso del currículo para el logro de objetivos propuestos dentro del sistema de aprendizaje, es necesario que también asentar que su adecuación con las necesidades sociales es crucial para que se considere como un aliado efectivo en el desarrollo de la humanidad. Por ello, Salas Perea (2016) destaca que esta figura debe estar sometida a evaluación, de manera que aplicando parámetros científicos cuente con las bases para ser perfeccionada, tomando el soporte de pilares tan amplios como los de la especie socioeconómica, pues juzgar el currículo se constriñe a una pauta de la investigación-acción colaborativa que debe tomarse como algo natural en el ejercicio de la profesión docente.

Así, en armonía con lo hasta aquí aducido, Barreto de Ramírez (2011) estima que el currículo debe poseer criterios y principios inquebrantables que tengan viabilidad para que puedan ser absorbidos por la comunidad en las academias. Por ello, también debe estar subsumido dentro de procesos de discusión y reflexión que tendrían que estar sujetos a sistematización para su implementación en las distintas áreas dentro de las cuales corresponda.

Por lo desentrañado *supra*, puede decirse que el currículo es un poderoso aliado para lograr el cambio de paradigmas y la mutación social necesaria para que se presente la apertura hacia un mayor respeto hacia los derechos de las personas, entre cuyo núcleo se considera el relativo a las prerrogativas femeninas.

**3. El currículo implícito u oculto**

Una forma de clasificar al currículo es de acuerdo a su forma de percepción y de esta forma puede dividirse en explícito e implícito. De acuerdo con la Universitat de Barcelona (2017) el primero “está expresado en el diseño curricular y está previsto en el programa. Implica tareas y objetivos a conseguir siendo, por tanto, intencional y suele coincidir con los programas oficiales” (p. 1). Por otra parte, currículum oculto es expuesto por Patiño (2020) en los siguientes términos:

Entendemos al currículo oculto como un proceso de enseñanza aprendizaje, paralelo e implícito al currículo formal que se expresa de manera cotidiana, consciente o inconscientemente en el ámbito escolar a través de los valores, mensajes, actitudes e intereses de quienes conviven el proceso educativo formal, legitimando con él la cultura y el poder del sistema dominante (p. 63).

Una vez establecidas las definiciones previas, entonces de manera sencilla podría indicarse que el currículo explícito se genera de manera evidente si se contrasta con la esencia del currículo oculto. El currículo implícito por otra parte, no se encuentra expuesto de manera directamente palpable en todos los casos, pero se expresa en la cotidianidad escolar.

La Universidad Internacional de la Rioja (UNIR, 2020) aclara que el currículo implícito comprende un grupo de saberes, directrices, prácticas y creencias que abarcan más campos de acción que los apuntados en los currículos formales aplicados para los distintos niveles educacionales. Se refiere a procesos y aprendizajes de carácter interpersonal, con los cuales se persigue que el ser humano tenga conocimiento sobre sí mismo y su capacidad para interactuar con otras personas. Es por ello que la UNIR sostiene que este modelo no se desglosa conscientemente. Por dicha razón se indica que las características de esta figura son:

1. Se manifiesta durante todo el proceso de aprendizaje sin que se esté consciente de su configuración.
2. Por lo general, consiste en la realización de actividades de rutina, experiencias y hechos en las aulas.
3. Su evaluación generalmente no se realiza de manera tangible. Esto es, porque su asimilación abarca más que el hecho de aprender contenidos.
4. Se lleva a cabo desde edad temprana, porque se ejecuta desde el momento en que los alumnos forjan sus propias opiniones, ya que elaboran sus propias concepciones mentales acerca de temas sociales, apreciaciones o reconducción sobre estereotipos.
5. Se desarrolla con base en temas referidos a: personalidad y moral de las personas; el lenguaje; *los roles y la perspectiva basados en género*; el respeto; los elementos diferenciales dentro de la sociedad observados desde una óptica igualitaria; la autoestima y el tratamiento de la educación como un tema transversal en valores. Lucini (2000) destaca que en cuanto a los ejes transversales educativos, se corresponden con realidades y necesidades en contextos determinados, con especial énfasis en la búsqueda de la convivencia armónica.

Ahora bien, las características señaladas en el currículo oculto son trascendentales para comprender el espectro de acción de esta figura. Por dicho motivo, es pertinente realizar la visualización de ellas por medio del gráfico que a continuación se presenta:

Gráfico 1. Características del currículo implícito u oculto

Con todo lo expresado en las líneas que anteceden, cabría alinearse con la postura de Jaramillo, Jaramillo y Báez (2019) al referirse al currículo oculto, pues manifiestan que su funcionalidad se orienta a generar cambios éticos en los estudiantes, así como la mediación de conocimientos referidos a valores, costumbres y actitudes. Así, se lograría que el alumnado consolide en su fuero interno a las nociones de cooperativismo, altruismo, empatía, solidaridad, integridad e incluso la confidencialidad, en los casos dentro de los cuales se requiera mantener el resguardo de información. Es por ello que Rodríguez (2012) recalca el hecho de que:

El currículo oculto…Desde un punto de vista práctico, se podría definir como el conjunto de ‘reglas, regulaciones y rutinas’ institucionales no escritas. Aunque el aprendizaje formal es importante, es el currículo oculto el que proporciona los elementos que permiten comprender las influencias existentes en el comportamiento del estudiante. La mayor potencialidad educativa se consigue cuando ambos currículos, formal e informal, están alineados (p. 13).

Según el autor precitado, el currículo implícito no debe divorciarse del explícito, pues al aplicarse de manera mancomunada, desarrollan la integralidad del ser humano. Por ello, Santos (2014) considera que algunos ejemplos de currículo oculto son los siguientes:

1. La transmisión, perpetuación o cambio de los estereotipos de género.
2. La transmisión sobre las percepciones de poder.
3. El impacto de los escenarios de aprendizaje y su capacidad para que los alumnos aprendan unos de otros.
4. La distribución del tiempo jerárquicamente de acuerdo a los intereses que sean principales.
5. Aplicación de procesos de clasificación y selección para fomentar la competencia (pudiendo ser perfectamente sana), estableciendo méritos conforme a la cultura de la institución donde se desarrolle.

De acuerdo con lo expuesto, el currículo implícito se convierte en un importante catalizador sobre establecimiento de esquemas sociales. Por ello, es importante conocer además las normas jurídicas que podrían dar soporte a esta concepción educativa.

**4. La igualdad de la mujer en el campo educativo desde la perspectiva jurídica internacional**

Al hablar de igualdad de género, se acopla el concepto a la provisión de trato de iguales entre iguales, es decir, procurar a las personas un trato paritario de acuerdo con las características humanas. De esta manera, por ejemplo, probablemente no existiría aplicación adecuada del principio de igualdad si se somete a una competencia de fuerza a dos personas que fenotípicamente sean hombre y mujer, porque el primero podría tener mayores probabilidades de obtener la victoria por sus características físicas, lo cual implicaría un desbalance entre contendores.

Por ello, como señala Bou Franch (2003) se han acoplado en la comunidad internacional distintos instrumentos jurídicos de carácter universal y regional, los cuales se encargan de resguardar el principio de igualdad y de acuerdo con ellos, los países signatarios de los acuerdos respectivos estarían en la obligación de armonizar sus marcos jurídicos internos con esas guías. El campo educativo no escapa de esa cobertura jurídica, por lo que su contenido es un importante fundamento para promover la visibilización de las mujeres.

Con la Declaración Universal de los Derechos Humanos, la ONU (1948), considera en su Preámbulo la igualdad de derechos entre hombres y mujeres, por lo que además en su artículo 1 resuelve que “todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos…” (p. 2), mientras que en el artículo 26.2 se destaca que “la educación tendrá por objeto…el fortalecimiento del respeto a los derechos humanos…” (p. 6), y dentro de estos últimos se consideran a la dignidad y el trato igualitario. Este articulado se vincula también con el Pacto Internacional de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales de la ONU (1966), que reafirma que todos los humanos cuentan con la dignidad como una de sus características inherentes, por lo cual en su artículo 3 se compromete a los Estados signatarios a permitir que tanto hombres como mujeres gocen de todos los derechos en él contenidos. Cuestiones similares se indican en el Preámbulo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, igualmente de la ONU (1966).

Además, constituyen ejemplos del blindaje normativo regional sobre este tema la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre de la Organización de Estados Americanos (OEA, 1948) y la Convención Americana de sobre Derechos Humanos (“Pacto de San José de Costa Rica) de la OEA (1969), ya que en sus artículos 2 y 1 respectivamente, establecen la igualdad ante la ley y la no discriminación fundada en razones como el sexo. Del mismo modo, en el Convenio para la protección de los derechos humanos y de las libertades fundamentales del Consejo de Europa (1950), se reconoce el ejercicio de los derechos humanos por todas las personas en su artículo 1. En cuanto a la Carta Africana de los Derechos del Hombre y de los Pueblos reconocida por la Unión Africana (1981), se contempla en sus artículos 2 y 3 que los derechos del texto se han de gozar sin distinción de sexo y que las personas son iguales ante la ley.

Sin embargo, para los efectos de este artículo, es preponderante el contenido de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer de la ONU (1979), porque en su marco particular introductorio sostiene como fundamento lo siguiente:

Recordando que la discriminación contra la mujer viola los principios de la igualdad de derechos y del respeto de la dignidad humana, que dificulta la participación de la mujer, en las mismas condiciones que el hombre, en la vida política, social, económica y cultural de su país (p.1)

Así, la discriminación aludida en el extracto del cuerpo normativo podría asimilarse como configurada cuando la mujer es invisibilizada en un segmento social como el educativo. Tal minimización también contravendría al artículo 2 de la Convención, pues en él se deja claro que los signatarios del instrumento deberán rechazar la discriminación hacia las féminas.

Ahora bien, se ha hecho mención de todo este contexto normativo, pues todo desarrollo curricular debe encontrarse coordinado con las normas jurídicas generalmente aceptadas, las cuales como ya se expresó, tienen que adecuarse a los preceptos internacionales reconocidos por los Estados. Por ello es que el currículo, sea explícito o como en el caso de este trabajo, oculto, no debe entrar en colisión con esas pautas de derecho, y de esta manera, deben estar orientadas, en líneas generales, a la protección de la igualdad de la mujer en estadios sociales dentro de los cuales entra la educación, que debería desde una perspectiva de género, procurar su visibilización.

**5. Algunas notas sobre los estudios de género**

El currículo oculto, como ya se expresó, puede promover el cambio de paradigmas en cuanto al trato entre géneros. Por ello, la adecuación de sus actividades con base en los estudios de género no resulta descabellada. Sobre este tópico, González (2009) señala que:

Los Estudios de Género son un campo multi y transdisciplinar, que se inician en los años ochenta en la mayoría de las instituciones de educación superior. Su objeto de estudio son las relaciones socioculturales entre mujeres y hombres (hombres y hombres/mujeres y mujeres) y parten de la premisa de que el concepto mujeres (u hombres) es una construcción social, y no un hecho natural. (p. 682).

En esta correlación, el estudio de género propende a la internalización en el fenómeno de la interacción entre hombres y mujeres. Cuando se hace referencia al estudio de género desde una perspectiva feminista, Lagunas-Vásquez, Beltrán-Morales y Ortega-Rubio (2016) expresan que se pretende lograr una ruptura con la estructura patriarcal, el colonialismo, el clasismo, el racismo y el occidentalismo. Con ello se puede lograr, si se orienta de la manera adecuada este tipo de estudio, la consolidación de acuerdos de convivencia entre humanos masculinos y femeninos, en el marco del respeto y la tolerancia, pero dando a niñas, adolescentes y adultas el reconocimiento que merecen en cuanto a sus aportes dentro de la educación y en general, en la sociedad.

Debido a lo expuesto, cada día se incrementa más la discusión sobre la pertinencia de la inclusión de la perspectiva de género en los diseños curriculares. Esto es consecuencia de que, como exponen Valenzuela-Valenzuela y Cartes-Velásquez (2020) con los estudios de género se determinó lo siguiente:

La reflexión sobre las temáticas…visibilizó las diferencias existentes entre ambos sexos como desigualdades sociales, económicas y políticas, desigualdades que llevan a que un grupo (el masculino y dominante) tenga ciertos privilegios por sobre otro (el femenino y dominado), lo cual ocurre por una construcción cultural, no por las capacidades naturales de cada género (p. 3).

Se observa así la importancia de la visión de género dentro del currículo, pues con ello al poner de manifiesto las desigualdades entre hombres y mujeres, bien pueden aplicarse correctivos y reorientar los elementos implícitos que se pretenden desarrollar, en miras a que se genere un cambio en el logro de la cimentación de la igualdad humana. Por ello, autores como Logroño, Borja-Naranjo y Orozco-Ocaña (2018), consideran que incluso en la educación superior persiste la diferencia en la participación en el sistema por parte de mujeres y hombres, porque “…aún existen brechas de desigualdad que se evidencian en sus funciones sustantivas, esto es: en la docencia, investigación y vinculación, así como en la gestión y cultura universitarias” (p.238) y así, han establecido de acuerdo con su investigación que si bien es cierto en el siglo XXI ha existido avance en cuanto a la incorporación curricular de la visión de género, es necesario dejar claro que cuando se habla de currículo implícito se trata de un punto diferente que necesita mayor desarrollo.

**6. La perspectiva de género en el currículo oculto como catalizador para dar visibilidad las mujeres**

Con respecto a la perspectiva de género dentro del currículo oculto, Maceira (2005) ha expuesto que su fomento puede constituir una importante estrategia para erradicar al sexismo en los contextos educativos, pues se relaciona con el desarrollo de medios e incluso, producir materiales de trabajo, textos con lenguaje no sexista y en fin, una serie de prácticas que no necesariamente tienen que considerarse dentro del currículo formal. Por ello, la autora estima que reflexionar acerca del alcance del currículo oculto es fundamental para mutar elementos de él que pudieran conducir a las acciones autocráticas, homofóbicas, clasistas y en el caso que atañe a este trabajo, sexistas. Es por ello que en función de lo indicado, la perspectiva de género en el currículo implícito se manifiesta con la noción de que es:

El conjunto interiorizado y no visible, oculto para el nivel consciente, de construcciones de pensamiento, valoraciones, significados y creencias que estructuran, construyen y determinan las relaciones y las prácticas sociales de y entre hombres y mujeres…refleja lo que "sucede" en la ejecución de los cursos, en el aula o el taller, es decir, lo que no está previsto formalmente respecto a las interacciones entre docentes y estudiantes, entre hombres y mujeres: formas de comunicación, mensajes subliminales respecto a la condición femenina o masculina, el uso diferenciado de los espacios, de los equipos y herramientas, el nivel de participación, los criterios de disciplina no homogéneos, la valorización de ciertas tareas, la descalificación de algunas necesidades, etc. (Arcos et al., 2006, p. 36).

De tal modo, cuando el enfoque de género se utiliza para resaltar específicamente el valor que la mujer tiene, se convierte incluso en un aliado de la educación para la paz, en el entendido que constituye una forma de visualizar aristas que deben ser reforzadas para procurar la sana convivencia entre hombres y féminas. Por ello, no es de extrañar que el Instituto Nacional de las Mujeres de Costa Rica (INAMU, 2021) estime que el aprendizaje se fundamenta en el currículum formal: malla curricular o plan de estudios, regulaciones, planificación y gestión educativa, pero especialmente por las prácticas escolares desde un punto de vista cultural, (currículum oculto de género).

Por lo tanto, se reafirma la idea que el currículo oculto de género incluye pensamientos, valoraciones, significación y opiniones arraigadas en los sujetos por medio de la cultura, con lo cual se estatuyen las prácticas entre pares femeninos y masculinos. Por dichas razones se aprende con lo que los estudiantes miran y escuchan sobre las características de hombres y mujeres y de cómo mantienen contacto unos con otros. De hecho, es por esos motivos que también el Instituto Nacional de las Mujeres de Costa Rica (INAMU, 2021) establece que el currículo implícito:

Se manifiesta en el trato y atención que da el personal docente y administrativo de la institución educativa a sus estudiantes, las interacciones humanas entre estudiantes, el lenguaje, los juegos, las actividades escolares dentro y fuera de aula, propiciando así la transmisión de ideas, concepciones, actitudes y prácticas que inciden en la construcción identitaria de niñas y niños, en sus aspiraciones y proyectos de vida inmediatos y a largo plazo (p. 1).

En otras palabras, esta acepción se construye con el vivir cotidiano y la constante interrelación entre los miembros de las comunidades educativas. La perspectiva de género no implica minimizar al hombre en el currículo oculto, sino de detectar objetivamente las desigualdades para encauzar los tratos no paritarios, con lo cual puede ayudarse a una comunidad femenina.

**7. Metodología**

La presente investigación fue construida de siguiendo un diseño de investigación documental, el cual conforme a Brito (2015) es el que consiste en desentrañar“…distintos fenómenos de la realidad obtenidos y registrados por otros investigadores en fuentes documentales” (p. 8), al tiempo que se desarrolló con enfoque cualitativo pues “se sustenta en evidencias que se orientan más hacia la descripción profunda del fenómeno con la finalidad de comprenderlo y explicarlo” (Sánchez, 2019, p. 104). Del mismo modo a este respecto conviene citar a la Universidad de Jaén (2020) cuando apunta que la “investigación documental cualitativa…centra su interés en el presente o pasado cercano. Conocer un fenómeno social y cultural a partir de textos escritos” (p. 1).

En este trabajo el fenómeno desglosado es la influencia de la perspectiva de género en el currículo oculto como un canal para visibilizar a la mujer en educación, por lo cual se analizaron conforme al método fenomenológico hermenéutico los documentos recopilados, así como señalan Tiusabá, Barreto, y Cerón (2019) indicando que aquí el propósito es explicar su esencia. Aparte, Ruedas et al (2009) establecen por ello que la hermenéutica es un sistema integral que permite la exégesis del espíritu en lo estudiado.

Las fuentes documentales revisadas se encontraron en índices y bases de datos como SciELO y similares, dominios de internet pertenecientes a organismos oficiales, casas de estudio y portales de prestigio, especialmente si cuentan con insignia de verificación en redes sociales como *Instagram o Twitter,* así como libros impresos. En cuanto a las técnicas operacionales documentales ejecutadas, puede hacerse referencia a la observación, la lectura en profundidad y el resumen. También se hizo uso del análisis crítico, que ayuda a la comprensión de lo plasmado en los textos observados, tal como indican Moreno y otros (2016). Para elegir las fuentes apropiadas para el trabajo, se tuvo como criterio que al menos el 30% de su total, no tuvieran una antigüedad superior a 5 años con respecto al año 2021. El desglose de información ejecutado se configuró siguiendo los siguientes pasos:

1. Uso de buscadores en red y bibliografía impresa en bibliotecas personalizadas del investigador para realizar las pesquisas correspondientes.
2. Particularización de los documentos que podrían servir como fuentes de apoyo para la investigación, de acuerdo con los títulos y órdenes temáticos de los mismos.
3. Una vez identificados los potenciales trabajos a utilizar, se procedió con una primera lectura superficial de los mismos, de manera que se filtraran con especificidad los escritos adecuados para esta investigación.
4. Posteriormente, los trabajos escogidos fueron sometidos a una segunda lectura con profundidad, de manera que se detectaran los extractos útiles para este estudio.
5. En los fragmentos determinados como adecuados para la investigación, se identificaron las ideas principales y secundarias. Esto fue pertinente para establecer las citas que se habrían de incorporar.
6. Luego, con cada cita incluida se agregó también la interpretación del autor sobre cada una de ellas. Además, se enriqueció el texto con otros comentarios provenientes del proceso intelectual llevado a cabo por quien escribió este texto.
7. Ya teniendo identificado lo previamente expuesto para la estructuración del marco teórico, se visualizaron los resultados y se procedió a discutirlos de acuerdo con esa información recopilada.
8. Finalmente, se estructuraron las conclusiones del artículo presentado.

Ahora bien, cabe acotar que por ser este un estudio de corte cualitativo, fueron identificadas ciertas categorías de trabajo para tamizar los puntos desarrollados. Dicha categorización arrojó el siguiente grupo de delimitación por desglosar:

* Categoría 1. Currículo: La categoría *currículo,* se refiere a las estructuras programáticas o constantes en planes que se realizan con finalidades específicas por desarrollar a través de los sistemas educativos, tomando en cuenta también los fines del Estado. Aquí se refirió a conceptos, caracterizaciones y especificaciones de variantes como el *currículo implícito*.
* Categoría 2. Igualdad: La categoría *igualdad* fue construida de acuerdo a la concepción de que todos los seres humanos, independientemente de sus características, poseen un abanico de derechos fundamentales que deben ser respetados, y estos deben ser protegidos por los ordenamientos jurídicos nacionales e internacionales.
* Categoría 3. Género: La categoría *género* se adhiere a la consideración de los seres humanos de acuerdo con dicho concepto, en el entendido que puede variar de acuerdo a la orientación de los estudios que se implementen. En este caso, versó sobre el género femenino y el enfoque que desarrolla su comprensión a través de los procesos de investigación y análisis (con mediación de los llamados estudios de género).
* Categoría 4. Visibilidad: La categoría *visibilidad*, se encuentra concatenada con los mecanismos que se utilizan o que son potencialmente utilizables para hacer palpable una realidad o referir los requerimientos de grupos de personas, especialmente aquellos que se puedan encontrar de una u otra forma en situaciones de indefensión. En este caso, se abordó al currículo oculto para lograr este fin, con especial enfoque en su relación de género con las mujeres.

**8. Resultados y discusión**

Conforme con la revisión documental ejecutada, se determinaron los siguientes resultados:

Se estableció que el currículo comprende el plan que se ejecuta dentro de las instituciones educativas, con la finalidad de cumplir con propósitos sociales y estatales. Del mismo modo, el currículo se condiciona por los modelos sociales y los modelos sociales pueden verse modificados por la concepción del currículo. Esta afirmación se encuentra concatenada con el apartado previamente explicado dentro del cual se desentraña el contenido del currículo, especialmente de acuerdo con los aportes de Osorio (2017) y Gimeno (2010).

1. Se determinó que el currículo oculto es aquella variante que no se encuentra dentro del currículo explícito, aunque sería ideal que ambos se alinearan para la consecución de los objetivos educacionales, e igualmente tiene un gran impacto en el fuero interno de las personas y la construcción de ciertos aspectos de sus personalidades, pues se desarrolla de forma cotidiana y mayormente imperceptible. Esta exposición se vincula con los criterios de los ya referidos Patiño (2020), la Universidad Internacional de la Rioja (UNIR, 2020), así como Jaramillo, Jaramillo y Báez (2019).
2. La igualdad de la mujer incluye un catálogo de derechos entre los cuales se suman a los de corte educativo. Esta consideración se encuentra protegida por diferentes instrumentos jurídicos, los cuales sirven para soportar los sistemas normativos de los Estados, por lo cual los programas educacionales también deben armonizarse con esas prerrogativas, ya que forman parte esencial del soporte para levantar las mallas curriculares. Como ya se apuntó, esta explicación se encuentra alineada con el criterio de Bou Franch (2003), quien refiere directrices jurídicas de carácter internacional gestadas en el seno de la Organización de Naciones Unidas, la Unión Africana, la Unión Europea o la Organización de Estados Americanos.
3. También como resultado de la recopilación informativa de las fuentes consultadas, se entendió que la perspectiva de género opera tanto para hombres como para mujeres, e igualmente para otra cualquier percepción propia sobre la sexualidad que tengan las personas. Sin embargo, el estudio de género permite observar de forma más clara las inequidades entre las personas, por lo que representa un canal para abordar las manifestaciones de discriminación e invisibilización de la mujer en la educación en distintos roles: como estudiante, como docente, como investigadora, como directiva, etc. Esta nota se encuentra apoyada por los ya precitados González (2009), Lagunas-Vásquez, Beltrán-Morales y Ortega-Rubio (2016), así como Valenzuela-Valenzuela y Cartes-Velásquez (2020).
4. Gracias a los textos estudiados, se comprendió que el currículo oculto es un aliado para lograr la visibilidad de la mujer, en el sentido que cuando se incorpora a él la perspectiva de género, da pie a que quienes lo experimentan puedan estar expuestos a la internalización de valores morales positivos como el respeto, la defensa de los derechos humanos, la búsqueda de la justicia y la igualdad, el trabajo cooperativo, el desarrollo de relaciones interpersonales cordiales, entre otros aspectos que también pueden consolidarse por medio de los temas transversales. Lo asentado ya se desarrolló por medio de los trabajos de Maceira (2005), el Instituto Nacional de las Mujeres de Costa Rica (2020), así como Arcos et al. (2006).

Aparte de lo ya indicado, cabría también referir que estos resultados no se encuentran apartados de las posturas desarrolladas por otros autores que igualmente consideran que la educación puede llevar hacia adelante las transformaciones sociales, con lo cual, al ser el currículo una de sus herramientas más notables, se destaca esta función tal como indican Martí Chávez et al. (2018), quienes consideran que en este contexto se promueven las mutaciones de acuerdo a las demandas comunitarias. Del mismo modo, Barrios González (2020) apunta al currículo oculto como una forma de desarrollar la educación en derechos humanos, y entre este grupo por lo tanto, se encontrarían subsumidos los derechos de las mujeres.

No obstante lo ya desarrollado, también visiones como la de Castillo (2007) refuerzan la noción de que los estudios de género promueven conductas equitativas y democráticas. Por lo tanto, también entraría en concordancia con el hecho de que hacerlos presente en la educación podría ser un factor para colaborar con la visibilidad femenina. Esta investigación también defiende el rol de la transversalidad que se refirió en este artículo, como una forma de hacer palpable la voz de las mujeres dentro de la esfera social y en este sentido, en consonancia con el currículo que apoya tal postura, se determina su potencial incidencia como un elemento de evolución individual y grupal desde el punto de vista sociológico.

Para cerrar este apartado, es pertinente acotar que el currículo implícito puede llevar al logro progresivo de una sociedad más justa donde se dé mérito a quien lo merece y que según las agendas de desarrollo sostenible como las de Naciones Unidas, se permita catalizar el cambio de paradigmas para dar a las mujeres el verdadero valor que tienen como agentes que contribuyen para el desarrollo de la educación y de la humanidad en general. Por ello, convendría destacar que a futuro, para la progresión de este trabajo, sería pertinente desarrollar líneas de investigación relativas a llevar un seguimiento sobre los resultados de la implementación de la perspectiva de género en todos aquellos lugares donde se inserte en el currículo oculto. Esto podría materializarse a través de investigaciones cualitativas y cuantitativas que evalúen la incidencia de la cultura de género dentro del currículo, las formas en las que se implementa el currículo implícito a estos fines; el sondeo de los contenidos o las competencias por abordar en los centros de enseñanza a tal respecto, entre muchos otras colaboraciones que desde el punto de vista científico se puedan desarrollar para complementar lo aquí plasmado.

**9. Conclusiones**

En línea con los objetivos planteados, se generaron las siguientes conclusiones:

1. El currículo implícito es mayormente imperceptible, pero consiste en prácticas reiteradas para lograr objetivos sociales y personales.
2. La igualdad de género se encuentra sustentada jurídicamente por instrumentos de derechos humanos que deben ser respetados.
3. La perspectiva de género como factor influyente en el currículo oculto, puede dar paso a la difusión en el reconocimiento del valor que tiene la mujer, que por estructuras tradicionalistas se ha negado en el pasado.
4. Visto que la mujer ha sido históricamente invisibilizada, por ello la educación constituye una importante herramienta para reconducir la cultura patriarcal que en espectros temporales pasados, la ha ignorado.
5. La principal colaboración que puede aportar el currículo oculto desde una perspectiva de género, es la de lograr la igualdad efectiva en cuanto a percepciones y acciones que se tomen en la esfera social con respecto a las féminas, de manera que no se ignoren sus derechos y se respete su integridad física y también la psíquica, así como moral.

En definitiva, el reconocimiento de los derechos de todas las personas, sean hombres o mujeres, corresponde a las máximas como la de dar a cada quien lo que le corresponde. No es algo que se concede, es un elemento que debe reconocerse, sobre todo para compensar la sombra de la ignominia con la que en siglos pasados se ha tratado a grupos que son vulnerables. Sin los aportes femeninos (como el de la gran científica Marie Curie, sólo por citar un caso), la situación actual de la humanidad a nivel sociológico o de conocimientos, no se encontraría como actualmente se proyecta. Por lo tanto, la visibilidad sobre la contribución de las mujeres a través de la educación no es una cuestión de propaganda política, sino un hecho de equidad y justicia que debe ser respetado. Así, los Estados, haciendo uso adecuado del currículo oculto en educación y la validación de la mujer, pueden ser los grandes agentes de mutación positiva que se requieren para incrementar la productividad en aras de lograr un mundo cada día mejor.

**Referencias**

Arcos. E., Molina, I., Fecci, E., Zúñiga, Y., Márquez, M., Ramírez, M., Miranda, C., Rodríguez, L., y Poblete, J.. (2006). Descubriendo el género en el currículo explícito (currículo formal) de la educación de tercer ciclo, Universidad Austral de Chile 2003-2004. *Estudios pedagógicos (Valdivia)*, *32*(1), 33-47. <https://dx.doi.org/10.4067/S0718-07052006000100003>

Barreto de Ramírez, N. (2011). Algunas miradas a los referentes teóricos del currículo en la universidad venezolana. *SAPIENS*, *12*(1),14-43. <http://ve.scielo.org/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1317-58152011000100002&lng=es&tlng=es>

Barrios González, A. (2020). La educación en derechos humanos y el currículo oculto: consideraciones teórico-prácticas sobre el cotidiano escolar brasileño. *Educación*, *29*(56),26.  <https://dx.doi.org/10.18800/educacion.202001.001>

Bou Franch, V. (2003). *Derechos Humanos.* Valencia: Tirant Lo Blanch.

Brito, A. (2015). *Guía para la elaboración, corrección y asesoramiento de trabajos de investigación.* San Tomé: Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Bolivariana.

Castillo, A. (2007). La transversalizacion de género en la estructura curricular de la universidad central de Venezuela. *Revista Venezolana de Estudios de la Mujer*, *12*(28), 221-238. <http://ve.scielo.org/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1316-37012007000100012&lng=es&tlng=es>

Consejo de Europa (1950). Convenio para la protección de los derechos humanos y de las libertades fundamentales. *Consejo de Europa.*  <https://www.derechoshumanos.net/Convenio-Europeo-de-Derechos-Humanos-CEDH/>

Freire, J., Páez, M., Núñez, M., Narváez, M., Infante, R. (2018). El diseño curricular, una herramienta para el logro educativo. *Revista de Comunicación de la SEECI,* (45), 75-86. <https://www.seeci.net/revista/index.php/seeci/article/view/466>

Gimeno, J. (2010). ¿Qué significa el currículum? (adelanto). *Sinéctica*, (34), 11-43. <http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1665-109X2010000100009&lng=es&tlng=es>

Godoy, C. (2016). Experiencias y significados de la igualdad de género en dirigentes universitarias: rupturas, adaptaciones y continuidades. *Perfiles educativos*, *38*(154), 118-133. <http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0185-26982016000400007&lng=es&tlng=es>

González, R. (2009). Estudios de Género en educación: una rápida mirada. *Revista mexicana de investigación educativa*, *14*(42), 681-699. <http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1405-66662009000300002&lng=es&tlng=es>

INAMU (2021). Curriculum oculto y educación para la igualdad. *INAMU.* <https://www.inamu.go.cr/curriculum-oculto-y-educacion-para-la-igualdad>

Jaramillo, C., Jaramillo, D. y Báez W. (2019) Currículo oculto y formación docente en la carrera de medicina de la Universidad Técnica del Norte. *Revista redipe*, *8*(10), 89-103. <https://revista.redipe.org/index.php/1/article/view/835>

Lagunas-Vázques, M., Beltrán-Morales, L., y Ortega-Rubio, A. (2016). Desarrollo, feminismo y género: cinco teorías y una canción desesperada desde el Sur. *Revista Estudios del Desarrollo Social: Cuba y América Latina*, *4*(2), 62-75. <http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2308-01322016000200006&lng=es&tlng=es>

Logroño, M., Borja-Naranjo, G. y Orozco-Ocaña, C. (2018). Visión crítica del currículo desde el enfoque de género e interseccionalidad: Caso de la Universidad Central del Ecuador. *Revista Entorno,* (66), 237-255. <https://www.camjol.info/index.php/entorno/article/view/6743>

Lucini, F. (2000). *Temas transversales y educación en valores.* Madrid: Grupo Anaya.

Machado, L., Morales, T. y Chávez, L. (2018). La igualdad de género, paradigma del desarrollo sostenible en la Agenda 2030. *Revista Universidad y Sociedad*, *10*(2), 7-13. <http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2218-36202018000200007&lng=es&tlng=es>

Maceira, L. (2005). Investigación del currículo oculto en la educación superior: alternativa para superar el sexismo en la escuela. *La ventana. Revista de estudios de género*, *3*(21), 187-227. <http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1405-94362005000100187&lng=es&tlng=es>

Mamapaso, J. y Carrascal, S. (2020). El espacio como elemento facilitador del aprendizaje y de atención a la diversidad. *Revista de Estilos de Aprendizaje, 13*(25), 1-3. <http://revistaestilosdeaprendizaje.com/article/view/2092/2903>

Martí Chávez, Y., Montero Padrón, B. y Sánchez González, K. (2018). La función social de la educación: referentes teóricos actuales. *Conrado*, *14*(63), 259-267. <http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1990-86442018000300259&lng=es&tlng=es>

Moreno, E., Puerta, C., Cuervo, C. y Cuéllar, A. (2016). Análisis crítico de literatura científica. Una experiencia de la Facultad de Ciencias de la Pontificia Universidad Javeriana. *Voces y Silencios. Revista Latinoamericana de Educación 7* (2), 74-97. [https://doi.org/10.18175/vys7.2.2016.06](https://doi.org/10.18175/vys7.2.2016.06" \t "_blank" \o "DOI).

OEA (1969). Convención Americana sobre Derechos Humanos. *Organización de Estados Americanos* <https://www.oas.org/dil/esp/tratados_b-32_convencion_americana_sobre_derechos_humanos.htm>

Olmedo-Plata, J. (2020). Estilos de aprendizaje y rendimiento académico escolar desde las dimensiones cognitiva, procedimental y actitudinal. *Revista Estilos de Aprendizaje, 13*(26), 143-159. <http://revistaestilosdeaprendizaje.com/article/view/1540/3216>

### ONU (1948). *Declaración Universal de los Derechos Humanos.* <https://www.un.org/es/universal-declaration-human-rights/>

ONU (10 de marzo, 2014). La UNESCO pide más igualdad de género en la educación. *ONU.* <https://news.un.org/es/story/2014/03/1296221>

Organización de Estados Americanos (1948). Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre [página web]. *Organización de Estados Americanos*. <http://www.oas.org/es/cidh/mandato/Basicos/declaracion.asp#:~:text=DECLARACI%C3%93N%20AMERICANA%20DE%20LOS%20DERECHOS%20Y%20DEBERES%20DEL%20HOMBRE&text=Todos%20los%20hombres%20nacen%20libres,exigencia%20del%20derecho%20de%20todos>.

### Organización de Naciones Unidas (1966). Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos*. ONU.* <https://www.ohchr.org/sp/professionalinterest/pages/ccpr.aspx>

### Organización de Naciones Unidas (1966). Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales*.* ONU. <https://www.ohchr.org/sp/professionalinterest/pages/cescr.aspx>

Osorio, M. (2017). El currículo: Perspectivas para acercarnos a su comprensión. *Revista del Instituto de Estudios en Educación y del Instituto de Idiomas Universidad del Norte,* (26), 140-151. <http://www.scielo.org.co/pdf/zop/n26/2145-9444-zop-26-00140.pdf>

Patiño, A. (2020). El Currículum oculto en la educación universitaria: Un estudio de caso en la Universidad de Panamá. *Acción Y Reflexión Educativa*, (45), 60-85. <https://doi.org/10.48204/j.are.n45a3>

Rodríguez, F. (2012). Proceso de Bolonia (V): el currículo oculto. *Educ Med, 15*(1), 13-22. <https://www.um.es/c/document_library/get_file?uuid=b0108286-4545-4d7b-a294-c4c8df41c5ef&groupId=115466>

Rojas, A. (2012). "Curriculum oculto" en medicina: una reflexión docente. *Revista médica de Chile*, *140*(9), 1213-1217. <https://dx.doi.org/10.4067/S0034-98872012000900017>

Ruiz, A., Turnbull, B. y Cruz, C. (2016). Construcción del concepto de empoderamiento en el hogar en un grupo de mujeres del estado de México (México). *Enseñanza e Investigación en Psicología*, *21* (2), 153- 160. <https://www.redalyc.org/pdf/292/29248181005.pdf>

Ruiz, N. (2012). La definición y medición de la vulnerabilidad social. Un enfoque normativo. *Investigaciones geográficas*, (77), 63-74. <https://tinyurl.com/yyn89sob>

Salas Perea, R. (2016). ¿El rediseño curricular sin evaluación curricular es científico? *Educación Médica Superior*, *30*(2). <http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0864-21412016000200017&lng=es&tlng=es>

### Sánchez F. (2019). Fundamentos epistémicos de la investigación cualitativa y cuantitativa: Consensos y disensos*. Revista Digital Investigación y Docencia 13* (1), 101-122. <http://www.scielo.org.pe/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2223-25162019000100008>

Santos, M. (2014). *Currículum oculto y aprendizaje en valores* [página web]. <https://es.slideshare.net/difusionupn/el-curriculum-oculto-y-valoressantos-guerra>

Silva, A., García-Manso, A. y Barbosa, G. (2019). Una revisión histórica de las violencias contra mujeres. *Revista Direito e Práxis*, *10*(1), 170-197. <https://doi.org/10.1590/2179-8966/2018/30258>

Tintaya, P. (2016). Enseñanza y desarrollo personal. *Revista de Investigación Psicológica*, (16), 75-86.<http://www.scielo.org.bo/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2223-30322016000200005&lng=es&tlng=es>

Tiusabá, B., Barreto, R., y Cerón, L. (2019). Hermenéutica, realidad y método en la disciplina de las Relaciones Internacionales. *Revista mexicana de ciencias políticas y sociales, 64*(236), 217-237. <https://doi.org/10.22201/fcpys.2448492xe.2019.236.63223>

Unión Africana (1981). Carta Africana de los Derechos del Hombre y de los Pueblos. *ACNUR.* <https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/BDL/2002/1297.pdf>

Universitat de Barcelona (2017). Currículo. *UB*. <http://www.ub.edu/casosenxarxa/glossary/curriculo/#:~:text=El%20curr%C3%ADculo%20expl%C3%ADcito%20est%C3%A1%20expresado,coincidir%20con%20los%20programas%20oficiales>.

Universidad de Jaén (2020). Diseño documental. *UJAEN.* <http://www.ujaen.es/investiga/tics_tfg/dise_documental.html>

Universidad Internacional de la Rioja (2020). Currículo oculto: en qué consiste e importancia para enseñar una segunda lengua. *UNIR.*  <https://www.unir.net/educacion/revista/curriculo-oculto/>

Valenzuela-Valenzuela, A. y Cartes-Velásquez, R. (2020). Perspectiva de género en currículums educativos: obstáculos y avances en educación básica y media. *Revista Brasileira de Educação*, *25*, e250063. <https://doi.org/10.1590/s1413-24782020250063>

Vila, D. (2011). Las concepciones de curriculum y su importancia en la elaboración de un doctorado curricular en estomatología. *Revista Cubana de Estomatología*, *48*(3), 301-314. Recuperado de <http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0034-75072011000300013&lng=es&tlng=es>

**Financiación**

El presente artículo no cuenta con financiación.

**Conflicto de interés**

No existe conflicto de intereses vinculado con esta investigación.

**Contribución de autor/es**

El autor ha realizado en solitario el artículo, participando en todas las fases de la investigación, su planificación y en la redacción del mismo.



© 2021 by the authors. Submitted for possible open access publication under the terms and conditions of the Creative.